

Información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: CARTERA NARANJA 0/100, FI Identificador de entidad jurídica:

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible ?

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: \_\_\_%**

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenible con arreglo a la taxonomía de la UE.

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social \_\_\_\_\_%**

**Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 5 % de inversiones sostenibles**

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve características Medioambientales y/o Sociales (ESG) invirtiendo fundamentalmente a través de IIC, tanto del Grupo Amundi como de terceros, teniendo en cuenta no solo aspectos económicos y financieros sino también las siguientes características ESG:

- A) **Características medioambientales:** inversión en emisores corporativos que contribuyan a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, reducción del impacto medioambiental en el consumo de energía, fomentar el uso sostenible de los recursos y la protección de la biodiversidad. Para los emisores públicos, se analizan las políticas y medidas para la gestión del impacto en el cambio climático y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables.

- B) **Características sociales:** inversión en emisores corporativos que contribuyan al desarrollo de su capital humano a través de políticas de formación y de gestión de carreras profesionales. Para los emisores públicos, se invierte en aquellos que promuevan la mejora en materia de derechos humanos, laborales y civiles, cohesión social, salud y seguridad en el trabajo, asistencia sanitaria y educación.
- C) **Características de gobernanza:** inversión en emisores corporativos con capacidad para asegurar un marco de gobierno corporativo eficaz que permita el logro de los objetivos a largo plazo. Para los emisores públicos, se analiza la eficacia del gobierno, la normativa relativa a impedir la evasión fiscal, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como a fomentar la protección de los inversores, etc.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

A continuación, se detallan los principales indicadores de sostenibilidad que se utilizan para la monitorización de las inversiones que promueven características ESG. La metodología de la gestora se apoya en la utilización de dichos indicadores, como se describe más adelante:

- Para emisores corporativos: emisiones totales de carbono, exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles, actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a biodiversidad, emisiones al agua, infracciones de los principios del Pacto Mundial de la Naciones Unidas y líneas directrices de la OCDE, diversidad e independencia del consejo de administración, condiciones laborales, marketing responsable, estrategia ESG, etc.
- Para emisores públicos: emisiones totales de carbono, niveles de deforestación, políticas de incentivos a la sostenibilidad, calidad del aire y niveles de contaminación de las aguas, políticas de salud y seguridad, porcentajes de creación de empleo, brecha salarial, estabilidad del gobierno, nivel de corrupción, eficacia e independencia de la justicia, normativa relativa a impedir la evasión fiscal, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como a fomentar la protección de los inversores, etc.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Las inversiones sostenibles buscan contribuir, entre otros, a los siguientes objetivos de sostenibilidad:

- Como objetivos medioambientales:
  - lucha contra el cambio climático
  - reducción de gases de efecto invernadero
  - transición hacia una economía sostenible y baja en carbono

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- gestión del agua
- preservación de los recursos naturales y de la biodiversidad
- Como objetivos sociales:
  - lograr un compromiso para el cumplimiento de los derechos humanos
  - mejorar las condiciones laborales, de seguridad y salud de los empleados, así como las relaciones con proveedores
  - respecto a la composición del consejo de administración: mejora de la diversidad e independencia de sus miembros
  - reducción de la brecha salarial

Para contribuir a dichos objetivos de sostenibilidad a largo plazo, los emisores corporativos deben tener el “mejor desempeño” dentro de su sector de actividad en, al menos, uno de los factores medioambientales o sociales identificados como materialmente relevantes para dicho sector, lo que se medirá conforme a la metodología ESG propia de Amundi.

Por otra parte, la inversión en bonos verdes, sociales y sostenibles (conforme se describe más adelante) contribuye a la consecución de los objetivos sostenibles citados tanto para los emisores corporativos como para los públicos, dadas las características propias de este tipo de emisiones.

Para más detalle, véase la Declaración de información sobre Finanzas sostenibles de Amundi en [www.amundi.es](http://www.amundi.es) para más detalle.

***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Para garantizar que las inversiones sostenibles no causan daños significativos a ningún objetivo de inversión sostenible, para las **IIC de Amundi** se utilizan **dos filtros**:

- **El primer filtro (aplicable tanto a emisores corporativos como públicos)** se basa en el seguimiento de los indicadores del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS) (en adelante, “Anexo 1 de las RTS”) relativos a las principales incidencias adversas, basados en datos objetivos disponibles y umbrales específicos.

Por otra parte, Amundi ya considera las principales incidencias adversas dentro de su propia política de exclusiones: no se invierte en armas controvertidas, carbón ni tabaco, ni en emisores que violen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

- **El segundo filtro (aplicable a emisores corporativos)** excluye aquellos emisores con una mala calificación ESG respecto a otros emisores de su sector, conforme a la metodología ESG de la gestora, quedando excluidos aproximadamente el 7% de los emisores con peores resultados en los pilares medioambiental y/o social dentro de cada sector.

En el caso de las **IIC de terceros**, la forma de asegurar el cumplimiento del principio de “no causar daños significativos” se analiza durante el procedimiento de Due Diligence, y depende de las distintas metodologías utilizadas por las sociedades gestoras de las IIC



subyacentes, en base a la información disponible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Como se ha indicado antes, el seguimiento de las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad se realiza a través de la medición de los indicadores del Anexo 1 de las RTS.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

Para las **IIC de Amundi**, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos están integrados en la metodología de calificación ESG de Amundi, que evalúa a los emisores corporativos utilizando los datos disponibles de nuestros proveedores independientes. Además, se lleva a cabo un seguimiento periódico de controversias, que incluye violaciones de derechos humanos, evaluando la situación y aplicando una puntuación a la controversia (conforme a la metodología propia de Amundi) para determinar el mejor curso de acción. Dicha puntuación se actualiza periódicamente para analizar la tendencia y los esfuerzos de mejora por parte del emisor afectado. Para los emisores públicos se aplican los Principios Rectores de Derechos Humanos de la ONU, al estar integrados en la metodología ESG de Amundi.

En el caso de las **IIC de terceros**, a través del due diligence de las IIC subyacentes y de sus gestoras se analiza el cumplimiento de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos en base a la información que publican.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

- SÍ**, Amundi tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad, entendiendo por incidencias adversas los impactos de las decisiones de inversión que puedan tener efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad en el proceso de selección de los activos en los que se va a invertir, conforme a los indicadores del Anexo 1 del RTS, invirtiendo en IIC gestionadas por Amundi en las que se aplican criterios de exclusión (normativos

y sectoriales), y a través de las políticas de implicación y voto con las que Amundi pretende implicar a las empresas en determinadas áreas relacionadas con el medio ambiente (transición hacia una economía baja en carbono, protección del ecosistema y lucha contra la pérdida de la biodiversidad) o aspectos sociales (protección de los derechos de los empleados, promoción de los derechos humanos y Gobierno corporativo). Respecto a las IIC de terceros: de acuerdo con la información disponible sobre la consideración de principales incidencias adversas de la propia IIC subyacente y del due diligence desarrollada por Amundi respecto a la gestora de las IIC y a su política de inversión responsable. La información relativa a las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad estará incluida en la información periódica del Fondo. Para más información sobre la metodología ESG, las políticas mencionadas y Declaración de Amundi sobre el Reglamento de Divulgación consulte la web de Amundi.es.



No

### ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Se aplican criterios financieros y extrafinancieros ESG excluyentes (no invierte en armas controvertidas, carbón, tabaco o países con sanciones internacionales) y valorativos (invierte en emisores que promueven reducción de gases efecto invernadero, transición hacia una economía sostenible y baja en carbono, defensa de derechos humanos). Amundi sigue un **enfoque Best in Class** dentro de su metodología ESG propia, tal y como se describe más adelante.

Invierte habitualmente 95-100% del patrimonio (puntualmente menos, aunque nunca inferior al 50%) en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas), del grupo o no de la gestora.

Invierte indirectamente (a través de FI indexados y/o ETF) 100% de la exposición total en renta fija pública/privada de cualquier sector, incluyendo bonos verdes, sociales, sostenibles o ligados a sostenibilidad, con duración media de cartera inferior a 3 años (podrá ser negativa puntualmente, mediante derivados).

Asimismo, se podrá invertir en Bonos verdes, sociales y/o sostenibles, así como en bonos vinculados a la sostenibilidad, de acuerdo con las guías y principios de ICMA (Internacional Capital Market Association) y/o los estándares que desarrolle la UE, en su caso.

Bonos Verdes: bonos cuyo objeto exclusivo es financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos con objetivos medioambientales (como, por ejemplo, energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, transporte limpio o conversión hacia una economía circular).

Bonos Sociales: bonos cuyo objeto exclusivo es financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales elegibles (como, por ejemplo, acceso a la educación, mitigación de la pobreza o ayudas a los grupos sociales más vulnerables).

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Bonos Sostenibles: bonos cuyo objeto exclusivo es financiar o refinar una combinación de Proyectos Verdes y Proyectos Sociales.

También se podrá invertir en Bonos vinculados a Sostenibilidad: a diferencia de los anteriores, son bonos cuyas características financieras y / o estructurales puedan variar dependiendo de si el emisor alcanza o no ciertos objetivos predefinidos de sostenibilidad. En ese sentido, los emisores se comprometen explícitamente (incluso en la documentación del bono) a futuras mejoras en su desempeño en sostenibilidad dentro de un plazo predefinido. Para más información consulte la web de ICMA: [www.icmagroup.org](http://www.icmagroup.org).

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Las inversiones del fondo están sujetas a la metodología ESG propia de la gestora, que se aplica en el proceso de inversión (fundamentalmente a través de IIC) tanto para emisores públicos como privados, de acuerdo con los siguientes criterios:

● **CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:**

Estos criterios se aplican a todas las inversiones del fondo (excepto liquidez y derivados), con las excepciones descritas más adelante para las IIC de terceros respecto a las exclusiones del carbón y del tabaco, así como la excepción relativa a aquellas IIC de terceros que inviertan en emisores corporativos, para las cuales que no se disponga de datos suficientes para asignar un rating ESG conforme a la metodología ESG de la gestora.

**1. IIC de Amundi**

**Emisores corporativos:** La Política de exclusión del grupo Amundi constituye un elemento vinculante de la estrategia de inversión, excluyendo aquellos emisores corporativos:

- (i) implicados en la producción, comercialización, almacenamiento, desarrollo o transferencia de armas controvertidas (minas antipersonas y bombas de racimo prohibidas por los Tratados de Ottawa y de Oslo, armas químicas, biológicas y de uranio empobrecido).
- (ii) que incumplan, de forma sistemática y grave, alguno o varios de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, sin adoptar acciones correctivas convincentes.
- (iii) política de exclusión sobre el carbón, dado que el carbón es el principal contribuyente al cambio climático derivado de la actividad humana.
- (iv) política de exclusión sobre el tabaco: no solamente porque el tabaco represente un problema de salud pública, sino también por las controversias asociadas al sector del tabaco, tales como los abusos de derechos humanos, el impacto sobre la pobreza, las consecuencias medioambientales y el elevado coste económico.

**Emisores públicos:** quedan excluidos los países que aparezcan en la lista de sanciones de la Unión Europea (UE) con una sanción consistente en la congelación de activos, y aquellos países que conforme a un indicador de sanciones comerciales y restricciones impuestas por Estados Unidos y/o por la UE estén por debajo de unos umbrales mínimos, de acuerdo

con la metodología de la gestora.

## 2. IIC de terceros

En la selección de IIC de terceros se aplican solamente las exclusiones citadas en los puntos (i) y (ii) del apartado anterior para los emisores corporativos, en base a la información disponible que se analiza en los procesos del Due Diligence respecto a la gestora de la IIC subyacente y a la propia IIC, así como todas las exclusiones mencionadas para los emisores públicos.

Adicionalmente, para aquellas IIC de terceros que inviertan en emisores corporativos, para las cuales que no se disponga de datos suficientes para asignar un rating ESG conforme a la metodología ESG de la gestora, únicamente se seleccionarán IIC que repliquen un índice ESG y que estén clasificadas como IIC del artículo 8, conforme al reglamento SFDR.

### ● CRITERIOS VALORATIVOS:

Estos criterios se aplican como mínimo al 75% del patrimonio del fondo:

- ✓ **Calificación ESG basada en la metodología propia de Amundi (aplicable tanto a IIC de Amundi como a IIC de terceros)**: permite medir el desempeño en materia ESG de emisores corporativos a través de los indicadores citados anteriormente. **La metodología se fundamenta en un enfoque “Best-in-Class”** en el que cada emisor es evaluado de acuerdo con un baremo cuantitativo determinado en función del promedio sectorial, que considera 38 criterios tanto generales como específicos del sector en el que opera, incluidos criterios de gobernanza, permitiendo diferenciar entre las mejores y las peores prácticas a nivel sectorial. Respecto a los emisores públicos, la metodología de Amundi se basa en un conjunto de aproximadamente 50 indicadores ESG que Amundi considera relevantes, y que se obtienen de un proveedor de datos independiente.

Tanto para emisores corporativos como para emisores públicos, la calificación cuantitativa ESG de Amundi oscila dentro de un baremo que va desde la "A" para los emisores con las mejores prácticas hasta la "G" para los emisores con las peores prácticas. Conforme a la metodología de Amundi, se excluyen del universo de inversión del fondo aquellos emisores con calificación "G".

Adicionalmente, como mínimo el 75% del patrimonio se invertirá en IIC subyacentes cuya calificación ESG mínima (a nivel IIC) sea "E".

Para más información sobre la metodología de calificación ESG ver la Política de Inversión Responsable de Amundi disponible en <http://www.amundi.es>.

- ✓ Respecto a las **IIC de terceros**, dentro del due diligence se realiza un análisis ESG tanto a nivel gestora como a nivel IIC subyacente a través de la evaluación de prácticas de inversión responsable de las gestoras y de las IIC seleccionadas analizando sus políticas en materia ESG, los recursos que utilizan (equipos de análisis ESG, datos externos utilizados, metodología propia de calificación ESG), criterios a nivel IIC (clasificación SFDR, otras etiquetas ESG obtenidas (ISR, Greenfin, Towards Sustainability, etc.),

criterios ESG específicos del índice que replican (exclusiones, integración de criterios ESG, “Best in class”, inversión en Bonos verdes, sociales y/o sostenibles, alineamiento con los Acuerdos de Paris, etc), se analiza asimismo la denominación del índice que replican (si se trata de un índice ESG, Paris Aligned Benchmark (PAB), Climate Transition Benchmark (CTB), etc.) y la composición de dicho índice, al objeto de asignarle un rating ESG conforme a la metodología de Amundi.

## ● **POLÍTICA DE COMPROMISO:**

Para las **IIC de Amundi**, el Fondo se beneficia de la política de compromiso de Amundi respecto a emisores corporativos, siendo una parte esencial de su misión como inversor responsable:

- (i) Adquirir compromisos con dichos emisores respecto a temáticas relacionadas con el clima, la cohesión social y laboral, los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y los sobornos, al considerar que representan los cimientos para construir una economía sostenible.
- (ii) Involucrar a los emisores en los que se invierte con respecto a riesgos de sostenibilidad específicos de su negocio.
- (iii) Ejercer su derecho de voto en las juntas generales de aquellas compañías en las cuales posea una participación accionarial, siempre que sea posible.

Se puede obtener más información sobre la política de compromiso y la Política de Inversión Responsable de Amundi en [www.amundi.es](http://www.amundi.es).

### ● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No Aplica

### ● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

La metodología ESG propia de Amundi considera 38 criterios tanto generales como específicos de los distintos sectores de los emisores, incluidos criterios de gobernanza (estructura del consejo, auditoría y control, retribución, derechos de los accionistas, prácticas de la empresa con respecto a la corrupción, el fraude, prevención del blanqueo de capitales y aplicación de valores éticos en la venta de productos e información al cliente, prácticas fiscales y estrategia ESG), que permiten evaluar la capacidad de un emisor para asegurar un marco de gobierno corporativo eficaz que permita cumplir sus objetivos a largo plazo.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



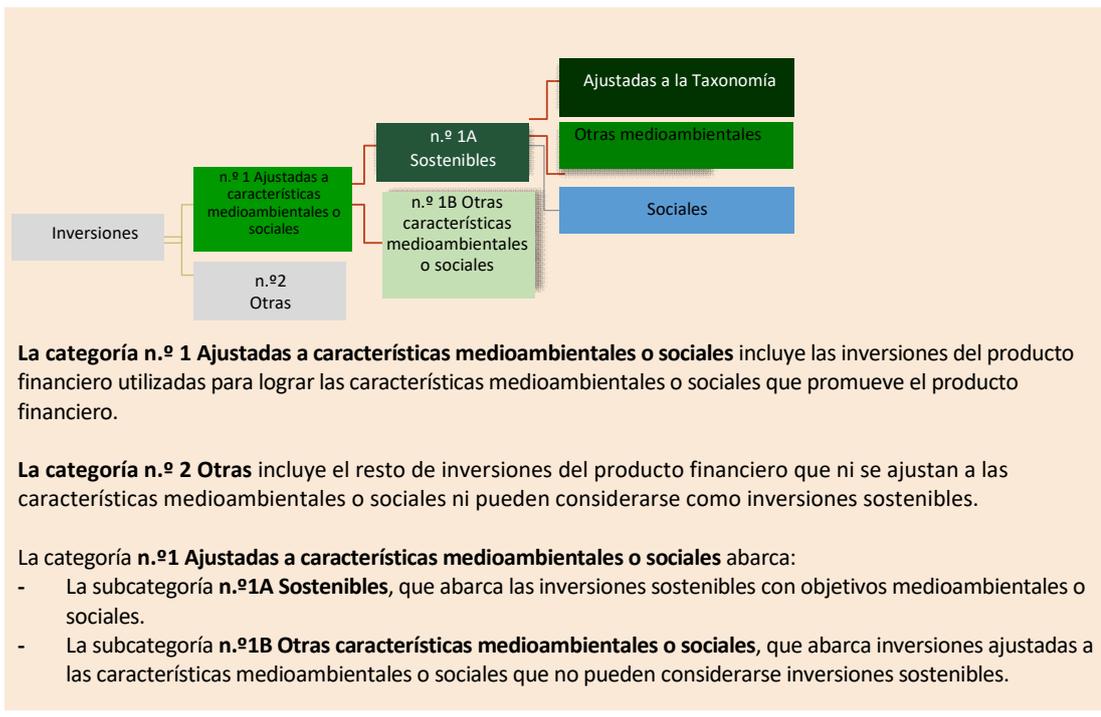
### **¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75% del patrimonio del Fondo promueve características medioambientales y/o sociales (ESG), y el Fondo se compromete a tener un mínimo del 5% en Inversiones Sostenibles (que podrán contribuir a objetivos sostenibles medioambientales y/o sociales).

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación (OpEx)** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Los derivados no se usan para alcanzar las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo, sino únicamente con finalidad de cobertura y/o inversión, sin que su uso impida la consecución de las características ESG promovidas por el fondo.



**¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Las inversiones sostenibles del Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles conforme a la taxonomía de la UE y dichas inversiones podrán tener como objetivo la adaptación y/o mitigación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones del Fondo con la taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

Sí:

En el gas fósil     En la energía nuclear

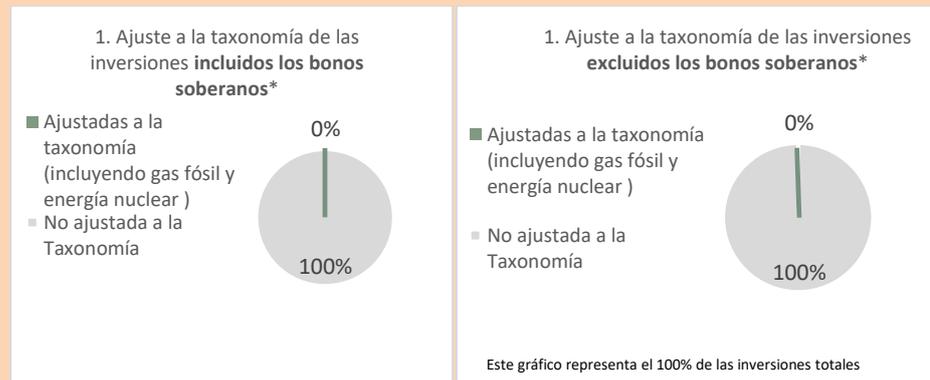
No

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE. Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

### ● ¿Cuál es la proporción de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Este Fondo no tiene una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.



### ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenible con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 5% del patrimonio.



### ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El Fondo no tiene una participación mínima definida en inversiones socialmente sostenibles.



### ¿Qué inversiones se incluyen en el «nº 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Dentro de las inversiones englobadas en el apartado “nº 2 Otras”, que podrán alcanzar como máximo el 25% del patrimonio, se incluyen:

- (i) efectivo, depósitos y simultáneas de deuda pública zona euro, con el fin de administrar la liquidez del fondo, que se contratarán con el depositario por lo que se cumplen unas garantías medioambientales o sociales mínimas.
- (ii) derivados, que se utilizarán únicamente con finalidad de cobertura y/o inversión,



...son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la de la UE.

- (iii) para los cuales no se aplican garantías medioambientales o sociales mínimas. inversión en IIC de terceros para las cuales no se dispone de los datos necesarios para poder asignar un rating ESG conforme a la metodología de la gestora, cuyo propósito es diversificar el universo de activos subyacentes y tratar de mejorar el binomio rentabilidad/riesgo de la cartera. Como garantías medioambientales o sociales mínimas, estas IIC deberán cumplir los criterios excluyentes descritos anteriormente, no siendo exigible que los emisores corporativos cumplan con las exclusiones relativas al tabaco y al carbón. Adicionalmente, para aquellas IIC de terceros que inviertan en emisores corporativos, únicamente se seleccionarán IIC que repliquen un índice ESG y que estén clasificadas como IIC del artículo 8, conforme al reglamento SFDR.



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A



**¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

**Puede encontrar más información específica sobre el producto en el sitio web:**

Más información específica de producto se puede encontrar en la página web:  
[www.amundi.es](http://www.amundi.es).

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las característica medioambientales o sociales que promueve.